



DECRETO ALCALDICIO N°: 1832

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS, Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARE WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

ID: 4482-20-LE24

DALCAHUE, 22 de julio 2024,

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido por el Decreto Fuerza Ley N° 01, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.; Ley N° 19.886, de 11 de julio de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo de Hacienda N.° 250, de 9 de marzo de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus respectivas modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo de 2022, donde asume como Alcalde de la comuna de Dalcahue don Alex Waldemar Gómez Aguilar; el Acta del Tribunal Electoral Regional de fecha 05 de noviembre de 2021, donde se emite fallo y Acta de Proclamación del Alcalde de la Comuna de Dalcahue, a don Alex Waldemar Gómez Aguilar; Ordinario N°96 de 21 de febrero de 2024 donde se aprueba la suplementación de presupuesto decreto alcaldicio N° 684; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Dalcahue, con el objeto de dar cumplimiento a Las disposiciones establecidas en el la Ley N° 21.180, de 11 de noviembre de 2019, de Transformación Digital del Estado, ha dispuesto contratar el "SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARE WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA ELECTRÓNICA".
2. Que, según lo señalado en la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, y en su Reglamento, la primera opción a la que debe recurrir la Administración del Estado para adquisiciones de Bienes y Servicios es el Convenio Marco.
3. Que, revisado el catálogo de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, al tenor de las disposiciones legales vigentes, para adquisición del servicio señalado en el considerando N° 1, esta Municipalidad debe llamar a licitación pública.
5. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública en conformidad a la ley.
6. Que, según el artículo 10° de la Ley N° 19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante a las Bases Administrativas y Técnicas que la regulen y que las Bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.
7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento, se confeccionaron las presentes bases, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales y que cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
8. Que, la Municipalidad cuenta con el presupuesto para la contratación del servicio señalado.



I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

APRÚEBESE el siguiente texto de Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos para la licitación pública del “**Servicio de Arriendo de Software Web para la Gestión Documental con Firma Electrónica**”, el que se transcribe en forma íntegra a continuación:

DESÍGNESE: como comisión evaluadora de la propuesta, Director de control, Administración Municipal y encargado de oficinas de informática.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.22.11003.001 “Servicios informáticos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE en el portal web www.mercadopublico.cl .-



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

Dirección de Adm. y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Oficina de partes

AWGA/CIVG/smcm